

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ (VIUDA, VIUDO O CONVIVIENTE)
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales a la viuda/o conviviente del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son las viuda/os o convivientes del causante que acceden a los servicios de montepío por viudez.

Para acceder al trámite, se debe cumplir las siguientes condiciones:

DEL CAUSANTE FALLECIDO

1. Ser jubilado o cumplir con 60 aportaciones necesarias para los afiliados activos. Afiliados cesantes es el 10% del total de lo aportado para obtener el derecho al montepío.
2. En caso de que haya cesado antes del fallecimiento, se debe analizar si se encuentra dentro del periodo de protección.
3. Mantener registrado el aviso de salida, mismo que debe ser a la fecha que falleció la persona, lo registra en la página web del IESS, el empleador debe realizar este trámite.
4. No tener deudas en mora con el IESS.

DEL SOLICITANTE

1. Actualizar en el Registro Civil el estado civil a viudo/a.
2. Mantener una cuenta de correo electrónico válida y activa.
3. Mantener registrada y autorizada una cuenta bancaria a nombre del solicitante en Historia Laboral.

Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Acuerdo de concesión de montepío para viuda/o conviviente

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos:

1. Cédula de identidad o ciudadanía.
2. Clave de acceso al portal IESS.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual

Indicaciones:

1. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, dé clic en el ícono '**Trámites Virtuales**'.
2. Seleccione '**Pensionistas**', ingrese a la sección '**Viudez (Seguro de Muerte)**'. Link: <https://app.iess.gob.ec/gestion-pension-jubilacion-afiliado-web/app/index>
3. Ingrese su número de cédula y clave personal.
4. Seleccione la opción '**Generar Prestación de Viudez**'.
5. Registre los datos solicitados en el sistema y para finalizar seleccione el botón '**Generar Prestación**'.
6. El sistema le consultará si está seguro de generar la solicitud y recibirá la confirmación de ingreso en su correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas.

Base Legal

- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art. 194 y Art. 203..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos. 3, numeral 1; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos. 2 numeral 4; 3 numerales 1, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14; 4..
- [RESOLUCIÓN No. C.D. 683](#). Art. Art. 15, Art. 16, Art. 19, Art. 22, Art. 28 y Art. 29..

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	20	1095
2026	02	12	902
2026	01	15	1118
2025	12	7	944
2025	11	6	918
2025	10	9	1026
2025	09	9	989
2025	08	4	967
2025	07	4	965
2025	06	3	978
2025	05	4	935
2025	04	3	949
2025	03	0	865
2025	02	1	826
2025	01	3	1019
2024	12	0	3115
2024	11	2	4276
2024	10	4	1200
2024	09	2	1372
2024	08	3	917

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	3	854
2024	06	0	693
2024	05	3	716
2024	04	0	813
2024	03	3	751
2024	02	2	773
2024	01	4	711